

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00023-00

El abogado ERNESTO GONZÁLEZ CORREDOR, apoderado judicial de la parte demandada -CONSTANTINO QUILAGUY MALAGÓN-, aportó contestación de la demanda; no obstante, se observa que dicho extremo no ha dado cumplimiento a la carga impuesta en el inciso primero del numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso, por lo que su escrito no será tenido en cuenta al no poder oír al llamada a juicio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta la contestación de la demanda, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 51 hoy 4 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA